

versidad del País Vasco; y de la Facultad de Filología de las Universidades de Santiago y Valencia.

«Política económica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Sevilla y La Laguna.

«Farmacología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

«Hematología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Óptica y estructura de la materia», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Santander, Extremadura, País Vasco (Bilbao), Granada, Palma de Mallorca y Autónoma de Madrid, y de la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla.

«Medicina preventiva y social», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santander, Extremadura, Murcia, Sevilla, País Vasco (Bilbao) y Granada.

«Óptica», de la Facultad de Química (Sección de Física) de la Universidad de Santiago.

**15344** *ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 7 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para provisión de la cátedra de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Sergio Rábade Romeo.  
Vocales: Don Antonio Millán Puelles, don Angel González Álvarez, don Juan M. Navarro Cordón y don Alejandro Llano Cifuentes, Catedráticos de las Universidades Complutense el primero y segundo, de la Autónoma de Madrid el tercero y en situación de supernumerario el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso Candau Parias.

Vocales suplentes: Don Francisco Canals Vidal, don Jesús García López, don Juan José Rodríguez Rosado y don Joaquín Lomba Fuentes, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero, de la de Murcia el segundo, de la de Zaragoza el cuarto y en situación de supernumerario el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**15345** *ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Matemáticas financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 15 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para provisión de la cátedra de «Matemáticas financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso García Barba.

Vocales: Don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, don Lorenzo Gil Peláez, don Eugenio Prieto Pérez y don Vicente Tomás González Catalá, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense, Autónoma de Madrid y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Alcaide Inchausti.

Vocales suplentes: Don Manuel Berlanga Barba, don Gonzalo Arnaiz Vellando, don Ignacio de Cuadra Echaide y don Antonio Serra Ramoneda, Catedráticos de las Universidades Complutense, Autónoma de Madrid, Málaga y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**15346** *ORDEN de 8 de julio de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,  
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### Facultad de Matemáticas

«Análisis numérico».

##### Facultad de Química

«Físico-Química de los procesos industriales».

##### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Derecho administrativo».

«Derecho del trabajo».

##### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

##### Facultad de Farmacia

«Parasitología».

##### Facultad de Biología

«Bioquímica».

##### Facultad de Matemáticas

«Análisis matemático 4.º y 5.º».

##### Facultad de Filología

«Gramática general».

##### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

##### Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del arte moderno y contemporáneo».  
«Historia moderna universal y de España».

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

##### Facultad de Medicina

«Medicina preventiva y social».

«Neurocirugía».

«Rehabilitación».